



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CECILIA MOLINA CURICO
DEMANDADO: HEREDEROS DE IGNACIO PEREIRA CASTRO
RADICACION: 910013184001-2021-00147-00

Leticia (Amazonas), diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Téngase como notificada de forma personal a la Curadora Ad-Litem Dr. **MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA** para que actúe en el presente asunto en representación de los herederos indeterminados del causante **IGNACIO PEREIRA CASTRO**, quien dentro de la oportunidad legal conferida no dio contestación de la demanda.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente trabada la Litis, este despacho continuará con el trámite procesal correspondiente, en consecuencia.

RESUELVE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, señálese a la hora de las **9:00 a.m. del día 17 del mes de junio del año 2022**; como fecha y hora para la realización de audiencia inicial.

Es deber de las partes comparecer al Despacho junto con sus apoderados a la audiencia por cuanto en el evento de fracasar la etapa de conciliación se les escuchará en interrogatorio de parte, así mismo para que presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

Lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia lo hace acreedor de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GERMAN GUTIERREZ CARVAJAL
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 20 DE MAYO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.